Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA - INFORME DE SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA	FOR-GDCO-06 Versión: 02 Vigente desde: Diciembre 23 del 2024	mipg modelo integrado de planeación y gestión

Nombre del Contratista: Jaime Alejandro Valderrama Padilla **Cedula: 1.075.321.737**	**VALOR INICIAL: $18.900.000** **ADICIONAL No.1: $ 6.390.000** **VALOR TOTAL: $ 25.290.000**
Certificado de Disponibilidad No. 1 **2026.CEN.01.001030** **Registro Presupuestal No. 1** **2026.CEN.01.001124** **Certificado de Disponibilidad No. 2** **2026.CEN.01.004278** **Registro Presupuestal No. 2** **2026.CEN.01.005519** **Forma de Pago:** El Municipio de Neiva cancelará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera. 1) Un primer pago correspondiente a los días ejecutados desde el acta de inicio del contrato hasta el día último del respectivo mes; así mismo, para efectos de la primera cuenta será obligatorio allegar el paz y salvo expedido por Secretaría de Hacienda y Secretaría de Movilidad Municipal. 2) Pagos mensuales iguales vencidos, comprendidos entre el primero (1) y el último día de cada mes, cada uno por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000) MONEDA CORRIENTE, y/o un pago final proporcional hasta el acta de terminación del contrato. Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe de actividades correspondiente dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad y al período de ejecución y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso no serán objeto de ajustes.	**Periodo de Ejecución:** 01 de septiembre de 2026 al 30 de septiembre de 2026
Objeto: Contrato de prestación de servicios de un intérprete de lengua de señas colombiana LSC para realizar la mediación comunicativa entre la comunidad sorda y la oyente en las instituciones educativas oficiales del municipio de Neiva - Huila a los estudiantes con discapacidad auditiva y a sus familias en el marco de la educación inclusiva y la política educativa de infancia y adolescencia	

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 22 de enero de 2026
FECHA DEL ACTA DE INICIO: 26 de enero de 2026
FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA: N/A
FECHA DE ACTA DE SUSPENSIÓN: 22 de junio de 2026
FECHA DE ACTA DE REINICIO: 06 de julio de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN: 20 de noviembre de 2026
REGISTRO BANCO DE PROYECTOS: 202500000030857
N° DERECHOS DE CONTRATACIÓN 1: 26010410002980
FECHA DE TERMINACIÓN: 20 de noviembre de 2026
N° DERECHOS DE CONTRATACIÓN 2: 26010410022792

1. RESUMEN

1.1 Información sobre estado y avance del contrato de prestación de servicios

Que para dar cumplimiento al contrato referido, se desarrollaron las actividades y obligaciones, conforme se describe y concluye en el siguiente cuadro:

OBLIGACIONES GENERALES	
Obligación No. (1)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Acatar la Constitución, la Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias	El contratista acató la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
Obligación No. (2)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.	El contratista respondió por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato.
Obligación No. (3)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindando una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.	El contratista prestó sus servicios como Intérprete en Lengua de señas, promoviendo un ambiente adecuado dentro del clima organizacional. Mantuvo unas buenas relaciones de cordialidad, brindando una adecuada atención al usuario, desempeñando sus funciones y entregando al máximo sus capacidades para cumplir con las metas definidas.
Obligación No. (4)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato	El contratista realizó el pago correspondiente a salud, pensión y riesgos laborales, como está estipulado en el contrato e hizo entrega de la planilla número: 6031837189 del mes de septiembre de 2026.
Obligación No. (5)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Radicar sus cuentas de cobros dentro de los diez (10) primeros días de corte a 30 días calendario.	El contratista radicó la cuenta de cobro dentro de los diez (10) primeros días de corte a 30 días calendario.
Obligación No. (6)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Inscribirse y/o afiliarse a la hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato.	El contratista inscribió su hoja de vida en el SIGEP en el primer mes de ejecución del contrato.

Obligación No. (7)	Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia
En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso.	El contratista durante este mes no ejecutó esta obligación contractual, porque hasta el momento no se le ha designado como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista.
Obligación No. (8)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de estos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor.	El contratista durante este mes no ejecutó esta obligación contractual, porque hasta el momento no se le ha designado como apoyo a la supervisión de contratos.
Obligación No. (9)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Entregar informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II, al supervisor del contrato.	El contratista entregó el octavo informe mensual de las actividades realizadas durante el período de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma SECOP II, al supervisor del contrato.
Obligación No. (10)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.	El contratista prestó el servicio contratado como Intérprete de Lengua de señas de manera eficaz y oportuna, y atendió los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato para el desarrollo del objeto contractual.
Obligación No. (11)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales.	El contratista garantizó el adecuado cuidado, conservación y custodia de los bienes y demás elementos utilizados para la ejecución de las actividades contractuales.
Obligación No. (12)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Disponer de equipo de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales.	El contratista no tuvo a disposición equipo de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales.
Obligación No. (13)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviera obligado conforme la reglamentación vigente.	El contratista no ejecutó esta obligación contractual, porque hasta el momento no está en la obligación de cumplir con la facturación electrónica conforme a la reglamentación vigente.
Obligación No. (14)	**Gestión Desarrollada / Observaciones**

	Evidencia
Debe contar con los elementos de protección personal, conforme a los factores de riesgo a los cuales estará expuesto durante el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales.	El contratista contó con los elementos de protección personal, conforme a los factores de riesgo a los cuales estuvo expuesto durante el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales.
Obligación No. (15)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones del contrato.	Al contratista no le han sido asignadas otras obligaciones análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
Obligación No. (1)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Coordinar y firmar cronograma con las directivas docente de la Institución Educativa, las actividades a desarrollar mensualmente.	El contratista socializó las actividades acordadas con el equipo de supervisión al hacer entrega del Acta del cronograma de actividades No.08 del mes de septiembre de 2026 al Coordinador de la I.E. Escuela Normal Superior Alexis Hernando Quintana Obando. Soporte: - Acta del Cronograma mensual de actividades No.08
Obligación No. (2)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Prestar el servicio de interpretación en las diferentes actividades asignadas por la Secretaría de Educación.	El contratista durante este mes no fue asignado a prestar el servicio de interpretación a actividades asignadas por la secretaria de educación.
Obligación No. (3)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Coordinar y realizar planeación de los temas a desarrollar en clase con los diferentes docentes del grado donde ha sido asignado.	En este mes de septiembre, se coordinó y realizo la planeación con los docentes de pedagogía. Ciencias políticas y matemáticas: **Educación física:** Se plantea realizar unas explicaciones especializadas a las estudiantes sordas de grado 1001 con estos temas para que no se queden atrasadas y logren ir a la par con los estudiantes oyentes. **Ciencias políticas:** Se plantea realizar unas diapositivas para que las estudiantes sordas logren exponer sobre el tema de Derechos humanos, conflicto social, derechos humanos en Latinoamérica y desarrollo sostenible pero antes de esto, se piensa en mirar videos del Insor y de diferentes Universidades para lograr una articulación en señas. **Matemáticas:** Se plantea con anterioridad aprender las señas de todas las señas de las identidades trigonométricas en la plataforma del Insor y las diferentes universidades para poder hacer buenas señas.
Obligación No. (4)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Identificar las necesidades de vocabulario específico en el área del conocimiento asignada y gestionar con el grupo de modelos lingüísticos la asignación de la seña correspondiente.	El contratista se reúne con la modelo lingüístico Isabel Aristizábal para la asignación de las señas de algunas palabras que desconozco. Soporte: - Registro Fotográfico - Formato de planeación lingüística
Obligación No. (5)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Atender las directrices y lineamientos emitidos por la Secretaría de Educación, con respecto a la organización y a la ruta de atención en el servicio educativo de la población con discapacidad auditiva.	Durante el presente mes esta obligación no fue ejecutada, debido a que no se presentaron actividades, orientaciones o requerimientos relacionados por parte de la Secretaría de Educación.
Obligación No. (6)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Asistir y acompañar las actividades institucionales artísticas y culturales programadas por la Institución Educativa, en favor de la población con discapacidad auditiva.	1.Prestó el servicio de interpretación desde el 01 de septiembre hasta el 30 de septiembre de 2026 en disposición de la comunidad sorda de la Escuela Normal Superior de Neiva. 2.Prestó el servicio de interpretación en lengua de señas durante el día 01 de septiembre en la escuela bilingüe. Soportes: - Registro fotográfico - Formato de servicio de interpretación.
Obligación No. (7)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Asistir a las convocatorias que haga la Secretaría de Educación.	Durante el presente mes esta obligación no fue ejecutada, debido a que no se realizaron convocatorias por parte de la Secretaría de Educación.

En virtud del objeto contratado, y revisado el informe presentado por el contratista Jaime Alejandro Valderrama Padilla se puede establecer que desarrolló las actividades que se derivan del contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión N° 0864 del 22 de Enero del 2026 y del cual soy supervisor.
Las evidencias reposan en el drive: https://drive.google.com/drive/folders/1SP-pOs_7b1W8myH7UULVyN0QRa7mjl-G?usp=drive_link

ACTAS

TIPO DE ACTA	No	FECHA
ACTA DE INICIO	01	26 DE ENERO DE 2026
ACTA DE SUSPENSIÓN	01	22 DE JUNIO DE 2026
ACTA DE REINICIO	01	06 DE JULIO DE 2026

1.2. Recomendaciones y Conclusiones

En cumplimiento a la Cláusula Quinta y Sexta: Valor y Forma de Pago – el Contratista tiene derecho al pago por concepto del servicio prestado durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2026 al 30 de septiembre de 2026. Por un valor de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000).

2. INFORME BÁSICO

2.1. Estado Financiero del Contrato

RELACIÓN DE PAGOS	FECHA	VALOR	EJECUTADO	SALDO
COMPROBANTE No. No. 2026.CEN.01.002703	10/03/26	$450.000	$450.000	$18.450.000
COMPROBANTE No. No. 2026.CEN.01.003649	25/03/26	$2.700.000	$3.150.000	$15.750.000

COMPROBANTE No. No. 2026.CEN.01.005641	27/04/2026	$2.700.000	$5.850.000	$13.050.000
COMPROBANTE No. No. 2026.CEN.01.008031	03/06/2026	$2.700.000	$8.550.000	$10.350.000
COMPROBANTE No. No. 2026.CEN.01.009013	22/06/2026	$2.700.000	$11.250.000	$7.650.000
COMPROBANTE No. No. 2026.CEN.01.010761	17/07/2026	$1.890.000	$13.140.000	5.760.000
COMPROBANTE No. No. 2026.CEN.01.012430	19/08/2026	$2.250.000	$15.390.000	$3.510.000
COMPROBANTE No. No. 2026.CEN.01.014146	17/09/2026	$2.700.000	$18.090.000	$810.000
COMPROBANTE No.	EN TRÁMITE	$2.700.000	$20.790.000	$4.500.000
Valor Contrato Inicial	**Valor Adicional**	**Valor Total Contratado**	**Valor Ejecutado**	**Valor no Ejecutado**
$18.900.000	$6.390.000	$25.290.000	$20.790.000	$4.500.000

3. ASPECTOS CONTRACTUALES

3.1. Verificación de Pólizas y pagos de Salud, Pensión y Riesgos profesionales (y parafiscales si el contrato lo exige).

- ✓ En cumplimiento de la cláusula octava del contrato, En el presente contrato no se exige la garantía única en atención a lo dispuesto en el numeral 19 inciso 4 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.
- ✓ Cláusula Vigésima - Perfeccionamiento y Ejecución, se verifica el pago de los derechos de contracción con Recibo de Tesorería Municipal N° 26010410002980
- ✓ En cumplimiento de la Cláusula Décima Primera - Sistema Integral de Seguridad Social Integral, se verifican los pagos correspondientes al mes septiembre, según planilla No. **6031837189** discriminados así:

APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	SEPTIEMBRE	$218.900
PENSIÓN	SEPTIEMBRE	$280.200
RIESGOS PROFESIONALES	SEPTIEMBRE	$9.200
	TOTAL	$ 508.300

3.2. Certificado de Cumplimiento

Por lo anterior el suscrito supervisor delegado del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° 0864 de 2026 certifica que el contrato en mención se cumplió satisfactoriamente según como dice el objeto del mismo, durante el periodo comprendido entre el 01 de septiembre al 30 de septiembre de 2026, por lo tanto, se recibe a entera satisfacción y se autoriza el siguiente pago:

C.D.P	REGISTRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR A CANCELAR
2026.CEN.01.001030	2026.CEN.01.001124	4500 -1.2.4.1.01- SGP-EDUCACIÓN-PRESTACIÓN DE SERVICIOS	$810.000
2026.CEN.01.004278	2026.CEN.01.005519	6300-1.3.1.1.02 EXCEDENTES FINANCIEROS (LAS CEIBAS EMPRESAS PBLICAS DE NEIVA-EPN) CSF	$1.890.000
Valor a Pagar.			$2.700.000

La presente certificación se expide con el fin de cumplir los requisitos para el noveno pago parcial (9/11) correspondiente al periodo mencionado.

Informe presentado en Neiva, 15 OCT 2026

Santiago Pérez Perez
Secretario (E) de Educación Municipio de Neiva
Supervisor

GERMÁN CASTAÑEDA VARONA
Profesional Especializado
Líder Cobertura Educativa

EDILLAMID QUINTERO RODRIGUEZ
Profesional Universitario
Cobertura Educativa

OLGA LUCÍA MEDINA RAMIREZ
Coordinadora del Equipo de Profesionales